

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

# RESOLUCION NÚMERO 12 0 0 7 DE 2023

POR EL CUAL SE ESTIPULA EL CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y;

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6° y 8° del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del alcalde: "Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones;" y "Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 (...)"

Que el Título 10, del Decreto Único Reglamentarios del Sector de Función pública No. 1083 de 2015, señala:

ARTÍCULO 2.2.10.8 "Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."

ARTÍCULO 2.2.10.9 "Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que labora en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los empleados de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad."

ARTÍCULO 2.2.10.10 "Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo..."

ARTÍCULO 2.2.10.11 "Procedimiento. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título."

ARTÍCULO 2.2.10.14 "Requisitos de los equipos de trabajo. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

- 1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
- 2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad."

ARTÍCULO 2.2.10.15 "Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

- 1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
- 2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
- 3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
- 4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
- 5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que éstos hayan escogido según su preferencia.

PARÁGRAFO 1. Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

PARÁGRAFO 2. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año."

Que, al respecto, se convoca a los servidores públicos que estén interesados en participar en el reconocimiento a los Mejores Equipos de Trabajo, a inscribir y postular sus proyectos institucionales bien sea de carácter misional, o funcional o proyectos de equipos de formadores u objetivos 2022 – 2023.

Que mediante Resolución No. 3285 del 10 de septiembre de 2021 y modificada por la Resolución No. 0317 de enero 30 de 2023, donde la Alcaldía Municipal establece los parámetros de los planea anuales de incentivos para Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central y el personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio, en el Artículo 16 Cronograma, de la resolución No. 3285 del 10 de septiembre de 2021 se estipula que mediante Acto Administrativo se establecerá para cada año el cronograma específico.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

# **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Periodo.** El Plan Anual de Incentivos para funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central y al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales para reconocer: 1. A los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y empleados de libre nombramiento y remoción. 2. A los mejores equipos de trabajo en los términos y condiciones señaladas en la Resolución No. 3285 del 10 de septiembre de

2021 y modificada por la Resolución No. 0317 de enero 30 de 2023, será para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.

**ARTICULO 2. Otorgamiento de incentivos al Desempeño Individual**. La Alcaldía Municipal de Chía otorgará los Incentivos No Pecuniarios por el desempeño individual de los funcionarios sujetos de evaluación:

- Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario, dicho reconocimiento consistirá en:
  - a. Reconocimiento público como mejor servidor público
  - b. Mensión honorífica firmada por el Alcalde Municipal, con copia a la hoja de vida
  - c. Publicación en la página oficial de la alcaldía del reconocimiento entregado a los mejores servidores públicos.
- 2. Turismo Social: se hace referencia a turismo que comprenden destinos en sitios de recreación administrados por la caja de compensación familiar a la que se encuentre afiliada la Alcaldía Muncipal de Chía.

**Parágrafo 1**. Las anteriores disposiciones vigentes sobre la materia estarán reguladas por la normatividad que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2. Los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y mejor funcionario de libre nombramiento y remoción seleccionados del periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023 tendrán derecho a seleccionar el incentivo de su interés o preferencia entre las opciones descritas, decisión que será comunicada por escrito a la Dirección de Función Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su otorgamiento.

**ARTICULO 3. Cronograma.** A continuación, se establece las actividades, objetivos, fechas iniciales y finales de cada una de ellas.

# 1. Cronograma elección mejor equipo de trabajo

ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Divulgación	Convocar a servidores públicos de carrera administrativa de la Alcaldía Municipal de Chía a postular proyectos institucionales u objetivos de carácter misional, o funcional o proyectos de equipos de formadores desarrollados y relacionados con los planes, objetivos y metas institucionales acordes con el Plan estratégico institucional y plan de desarrollo municipal y/o alineado con la misión y los principios de la función administrativa del Municipio de Chía	23/05/2023	26/05/2023
Inscripción de proyectos	Para la postulación de proyectos, se deberá radicar oficio dirigido al Comité de Selección de Mejores Equipos de Trabajo en la oficina PACO ó remitir al correo institucional funcionpublica@chia.go.co con copia a contactenos@chia.gov.co y a bienestarsocial@chia.gov.co	29/05/2023	09/06/2023

]	adjuntando el proyecto debidamente elaborado y sus anexos.		
Presentación de Recusación y/o inhabilidad	Durante este plazo, los servidores públicos y/o integrantes del comité que consideren están incursos en alguna de las causales establecidas en la Resolución 0317 de 2023, puede presentar la petición al correo funcionpublica@chia.gov.co dentro de los términos establecidos en el presente cronograma	13/06/2023	14/06/2023
Trámite de Recusación y/o declaratoria de nhabilidades	En caso que algún integrante del comité se encuentre inhabilitado y/o	15/06/2023	23/06/2023
Evaluación de los proyectos por parte le Comité de Selección de los Mejores Equipos de Trabajo	El Comité realizará la calificación de los proyectos inscritos, según los criterios establecidos.	26/06/2023	07/07/2023
Publicación de puntajes parciales	Dar a conocer a los equipos de trabajo los resultados de la evaluación preliminar de los proyectos inscritos	11/07/2023	12/07/2023
Reclamaciones	Posibilitar la presentación de reclamaciones relacionadas con la evaluación de los proyectos dada por el Comité	13/07/2023	19/07/2023
Respuesta a reclamaciones	Dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria, el comité dará respuesta a cada uno de los reclamantes	21/07/2023	28/07/2023
Sustentación en audiencia pública	Cumplir con el requisito de sustentación de los proyectos inscritos ante los empleados de la entidad	09/08/2023	10/08/2023
Publicación de puntajes definitivos	Comunicar la evaluación definitiva de los proyectos presentados por los equipos de trabajo	18/08/2023	23/08/2023
Premiación	La administración municipal a través de la Dirección de Función Pública realizará reconocimiento público mediante el cual se premiarán a los servidores públicos y mejores equipos de trabajo. La cual será trasmitida mediante las diferentes plataformas oficiales de la alcaldía municipal de Chía, previa comunicación de fecha y hora.	Por definir e informar	Por definir e informar

Publicación

HOJA No 5

2. Cronograma elección mejor funcionario					
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL		
Divulgación	Divulgación de resolución que establece cronograma para la elección del mejor funcionario.	23/05/2023	26/05/2023		
Consulta aplicativo EDL	Se solicitará al funcionario (a) encargado del manejo del aplicativo Evaluación de desempeño laboral (EDL), la relación de una base de datos con los funcionarios que obtuvieron las calificaciones más altas de la evaluación anual comprendida entre el 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, en los diferentes niveles (asistencial, técnico y profesional)	05/06/2023	13/06/2023		
	Se solicitará mediante comunicación escrita al alcalde municipal el nombre de un (1) funcionario del nivel directivo que en su consideración a realizado un mayor aporte al cumplimiento del plan de desarrollo y/o a los objetivos instituciones.				
	La respuesta debe ser emitida mediante comunicado escrito donde se evidencien las razones por la cuales el directivo es merecedor de dicho reconocimiento.				
Publicación listado de postulados para mejor servidor público	La Dirección Función Pública, procederá a realizar la publicación del listado de las personas que de acuerdo a la evaluación de desempeño cuentan la mayor calificación y se encuentran postulados para el mejor servidor público 2022-2023, en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / función pública intranet / bienestar, así mismo será remitido a los correos institucionales.	20/06/2023	23/06/2023		
Desempate	En caso de presentarse empate entre los funcionarios del mismo nivel (asistencial, técnico o profesional) en la evaluación de desempeño laboral anual, se procederá por parte del comité a aplicar las causales de desempate establecidas en el artículo cuarto.	27/06/2023	30/06/2023		



en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable

resultados definitivos de los funcionarios que han sido merecedores del reconocimiento como mejores servidores públicos.,

de Comunicar los resultados definitivos 07/07/2023

11/07/2023

DE 2023

HOJA No 6

servidores / función pública intranet / bienestar, así mismo será remitido a los correos institucionales.

Premiación

La administración municipal a través Por definir e Por definir e de la dirección de función pública realizará reconocimiento público mediante la cual se premiará a los servidores públicos y mejor equipo de trabajo. La cual será trasmitida mediante las diferentes plataformas oficiales de la alcaldía municipal de Chía; previa comunicación de fecha y hora.

informar informar

ARTÍCULO CUARTO. - CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de presentarse empate en la selección del mejor servidor público de que trata el artículo anterior , el comité deberá realizar la selección a partir de los siguientes criterios:

- 1. Calificación parcial correspondiente al segundo semestre de 2021, comprendido entre el primero de agosto de 2021 al 31 de enero de 2022.
- 2. Tiempo de servicio en la Alcaldía en carrera administrativa, contado a partir de la fecha de acta de posesión en periodo de prueba; o libre nombramiento y remoción.
- 3. Certificado electoral de los últimos comicios.
- 4. Balota

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el servidor público no cuente con evaluación parcial del segundo semestre del año 2021, se tendrá en cuenta la obtenida durante el periodo de prueba.

Cuando no exista evaluación parcial o de periodo de prueba, no se dará aplicación al primer criterio y se procederá a aplicar el segundo criterio para todos los servidores empatados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si al aplicar los tres primeros criterios de desempate, persiste el mismo, el comité realizará sorteo por balotas.

Este sorteo, se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- a. El comité convocará a los directamente interesados para asistir a la sesión del comité donde se realizará el evento de desempate por balota.
- b. Se elaborará la lista en orden numérico con el nombre de los servidores públicos que se encuentran empatados. Los servidores de carrera administrativa se organizarán por nivel jerárquico (profesional, técnico y asistencial), según fuere el caso.
- c. Se elaborará fichas numeradas de acuerdo con el orden asignado a cada listado.
- d. Las fichas se introducirán en bolsas o sobre de manila, las cuales se organizarán por niveles
- e. El Secretario (a) General, será el encargado de sacar por una sola vez el número ganador.

Una vez realizado el sorteo y se dirima el empate, quedarán definidos los mejores servidores públicos. Para la verificación del cumplimiento de los criterios de desempate, establecidos en el presente numeral, el comité deberá dejar constancia por escrito de cada una de los criterios utilizados.

ARTÍCULO QUINTO. - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DE 2023

HOJA No 7

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Lay 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía municipal de Chía <a href="http://www.chia-cundinamarca.gov.co">http://www.chia-cundinamarca.gov.co</a>.

ARTICULO QUINTO. - VIGENCIA. El presente Resolución municipal rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO Alcalde Municipal de Chía

Reviso y aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos - Secretaria General Aprobó: Martha Lucia Pedraza Donoso - Directora Técnica - Dirección de Punción Pública - Secretaria General Reviso: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (E) - Secretaria General Proyectó: Silvana Paola León - Profesional Universitario